

DECLARACIÓN CONJUNTA

de las
ORGANIZACIONES DE RADIODIFUSORES
A NIVEL MUNDIAL
sobre
LA PIRATERÍA DE SEÑALES DE RADIODIFUSIÓN



Septiembre 2013

LOS RADIODIFUSORES PIDEN UNA SOLUCIÓN GLOBAL URGENTE PARA LA PIRATERÍA DE SEÑALES

“AL DÍA DE HOY, LA TELEVISIÓN EN VIVO ES EL SEGMENTO CON MAYOR CRECIMIENTO EN INFRACCIONES DE DERECHOS DE AUTOR”¹

- Las nuevas tecnologías usadas por los radiodifusores enriquecen el mundo con sus nuevas ofertas audiovisuales y de sonido. Sin embargo, también implican riesgos para las radiodifusoras en el mundo facilitando sacar provecho del uso de sus señales sin autorización.
- El aprovechamiento indebido pone en peligro la posibilidad de todas las empresas radiodifusoras (públicas y privadas, en cualquier parte del mundo), de proteger e invertir en la adquisición y creación de contenido, así como en su organización, programación, promoción, y distribución. Ello, a su vez, impacta negativamente a los empleos así como a la habilidad de proveer a sus audiencias con noticias, información y entretenimiento.² La radiodifusión es igualmente un motor clave de cohesión social y desarrollo cultural - vital en un mundo fragmentado. La señal que incluye toda esta actividad debe protegerse, en cualquier plataforma.
- La actualización de la protección internacional de la señal radiodifundida es un tema urgente e inconcluso. Actualmente, el marco legal aplicable es de 1961 - y refleja la tecnología del siglo pasado. Un tratado de radiodifusión que refleje las realidades tecnológicas del siglo XXI ha estado en la agenda de la OMPI desde hace 15 años -como la última pieza del marco legal de la protección de derechos- y es de prioridad urgente debido a su gran retraso.
- La inversión que han hecho los radiodifusores a fin de ensamblar su programación y distribuir su señal en todas las plataformas, pasadas y actuales, debe protegerse de forma efectiva, como se hace para otros titulares de derechos. Actualmente, canales enteros se están retransmitiendo en nuevos tipos de redes y plataformas sin el consentimiento de los radiodifusores. Esto es una apropiación no autorizada de la señal de los radiodifusores, sin ningún tipo de remuneración. Por lo tanto la solución (el Tratado de Radiodifusión) tiene que ser global, completo y tecnológicamente neutro desde el punto de vista de las plataformas.
- Un nuevo tratado internacional proporcionaría una protección más coherente y armonizada para las señales difundidas en todo el mundo, para beneficio de las empresas de radiodifusión y todos aquellos que contribuyen con su creatividad para la programación radiodifundida.
- El tratado ayudaría, no afectaría, a otros titulares de derechos de autor, porque si los radiodifusores pudieran hacer valer sus derechos en la señal, esto reduciría la piratería del contenido incluido en dicha señal. A este respecto, el tratado no afectaría negativamente los derechos que los titulares tienen sobre la programación.
- El tratado no impedirá el uso privado legítimo, de la señal radiodifundida y del contenido por parte del público. Los radiodifusores coinciden en que las limitaciones y excepciones convencionales deben aplicarse a los derechos incluidos en este tratado.
- **El interés público se ejerce, no a través del uso no autorizado de señales, pero por el acceso legal a dichas señales, que se ofrecen legítimamente y que son recompensadas de forma justa.**



¹ “The six business models for copyright infringement”, (Los seis modelos de negocios para la violación de los derechos de autor), un estudio encargado por Google & PRS para la Música, con investigación llevada a cabo por BAE Systems Detica, 27 de junio de 2012.

² Después de la prensa, la literatura y el software, la radiodifusión es el tercer contribuyente más importante a nivel global de las industrias creativas - casi triplica la contribución del sector de la música y como mínimo triplica el tamaño de la industria cinematográfica, ver estudio de la OMPI “On the economic contribution by the creative industries” (Sobre la contribución económica de las industrias creativas) (2013), p.12/13.

Los abajo firmantes, organizaciones nacionales y regionales de radiodifusión, instan a los gobiernos Miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) a continuar trabajando sobre el compromiso existente a través del Comité de Derechos de Autor y Derechos Conexos (SCCR) y solicitar a la Asamblea General de la OMPI:

- *priorizar la conclusión y aprobación de un Tratado para la Protección de las Organizaciones de Radiodifusión en el año 2015,*
- *dirigir el SCCR a acelerar y finalizar el trabajo del borrador del texto del tratado (SCCR 24/10 rev.),*
- *presentar en el año 2014 a la Asamblea General un escrito adecuado para convocar a la Conferencia Diplomática en 2015.*

EL INTERNET ES GLOBAL EL PROBLEMA ES GLOBAL POR LO TANTO, LA SOLUCIÓN DEBE SER GLOBAL - Y ES URGENTE

Esta declaración está firmada y apoyada por todas las Organizaciones de Radiodifusores en el mundo

| | |
|--------------|--|
| ABERT | Asociación Brasileña de las Emisoras de Radio y Televisión |
| ABU | Asociación de Radiodifusores de Asia-Pacífico |
| ACT | Asociación de televisiones comerciales Europeas |
| AER | Asociación Europea de Radios |
| ASBU | Asociación de Radiodifusores de los Estados Árabes |
| AUB | Asociación Africana de Radiodifusores |
| CBU | Asociación de Radiodifusores del Caribe |
| EBU | Asociación Europea de Radiodifusión |
| IAB | Asociación Internacional de Radiodifusión |
| NAB | Asociación Nacional de Radiodifusión (USA) |
| NABA | Asociación de Radiodifusores de Norte América |
| OTI | Organización de Telecomunicaciones Iberoamericanas |



